



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2017 00555**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, y se encuentra ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación (art 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13206fca1c2c7bd3525d24bd95c560c40f0767fd9846c921027cec9d8049635b
Documento generado en 18/05/2021 12:20:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°037 de 19 de mayo de 2021.